



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

El H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, en apego a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, 131 y 133 de la ley General de Educación, que tienen por objeto promover la participación de la sociedad en actividades para fortalecer y elevar la calidad de la educación pública; así como los artículos 128, 130 y 131 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que disponen que los gobiernos municipales en ejercicio de sus atribuciones y con la participación directa de miembros de la comunidad educativa vinculen, activa y constantemente a cada escuela pública de educación básica con la comunidad:

### **CONVOCA:**

A las asociaciones de madres y padres de familia, así como a maestras y maestros de las escuelas de Educación Básica ubicadas en el Municipio de El Salto, Jalisco, a participar en la integración del:

### **CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION ESCOLAR**

De acuerdo con las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.-** En el Municipio deberá operar un consejo Municipal de Participación Escolar.

**SEGUNDA.-** El consejo Municipal de Participación Escolar se constituirá con un mínimo de diez consejeros y un máximo de veinticinco, quiénes durarán en el cargo dos años.

**TERCERA.-** El consejo Municipal de Participación Escolar estará integrado por autoridades municipales, madres y padres de familia y representantes de sus asociaciones, así como maestras y maestros de escuelas de Educación Básica en nuestro municipio.

**CUARTA.-** Este consejo ante el ayuntamiento y las autoridades educativas respectivas podrá:

I. Gestionar el mejoramiento de los servicios educativos y la construcción y ampliación de escuelas públicas, tomando en cuenta las necesidades de accesibilidad para las personas con discapacidad y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

II. Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;

III. Promover en la escuela y en coordinación con las autoridades, los programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

IV. Realizar propuestas que contribuyen a la formulación de contenidos locales para la elaboración de los planes y programas de estudio, las cuales serán entregadas a la autoridad educativa correspondiente;

V. Coadyuvar a nivel municipal en actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar;

VI. Promover la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares;

VII. Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a madres y padres de familia o tutores para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;

VIII. Proponer la entrega de estímulos y reconocimientos de carácter social a los educandos, maestras y maestros, directivos y empleados escolares que propicien la vinculación con la comunidad;

IX. Procurar la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento y equipamiento básico de cada escuela pública; y

X. En general, realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

**QUINTA.-** El Síndico Municipal propondrá a quién fungirá como Consejero Presidente, quién deberá ser madre o padre de las asociaciones de padres de familia. En la integración del Consejo Municipal de Participación Escolar, la mayoría de sus consejeros deberán ser madres o padres.

**SEXTA.-** Los consejeros integrantes del consejo se propondrán de entre madres y padres de las asociaciones de padres de familia, maestras y maestros de las escuelas del municipio, que se interesen en participar. El Síndico Municipal propondrá a un representante del Ayuntamiento, que formará parte del consejo.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

**SEPTIMA.-** El síndico municipal propondrá al consejero presidente y demás miembros del consejo municipal de Participación Escolar. En caso de que algún miembro se separe del Consejo Municipal, la vacante será cubierta mediante el procedimiento original de elección.

**OCTAVA.-** El consejo Municipal de Participación Escolar tendrá una secretaria técnica, función a la que se invitará al funcionario representante de Educación en el Municipio.

**NOVENA.-** El Consejo Municipal se constituirá el día 08 de Abril del año 2025, a las 11:30 horas en la casa de la cultura con domicilio en Narciso Mendoza número 18, Colonia Centro, en el Salto, Jalisco.

**DECIMA.-** Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la autoridad municipal, en apego a la normatividad vigente.



**ATENTAMENTE  
EL SALTO, JALISCO; 04 ABRIL DE 2025**

  
**LIC. GABRIEL PEREZ PEREZ  
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EL SALTO, JALISCO**

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240

## Cédula de registro para integrantes del Consejo Municipal de Participación Escolar del Municipio de El Salto

Por medio del presente y derivado de la convocatoria publicada el día 04 del mes abril del 2024, con el propósito de constituir el Consejo Municipal de Participación Escolar del Municipio de El Salto manifiesto mi intención de participar como miembro al interior de la estructura orgánica del mencionado consejo. Es mi voluntad y compromiso asistir, participar y colaborar en las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias que se convoque para reuniones de trabajo, ser un miembro activo en los ejercicios implementados para la articulación con el Modelo Estatal Recrea, así como emprender acciones que materialicen el funcionamiento de las CAV "Comunidades de Aprendizaje en y para la Vida" de todos los niveles educativos; con la aspiración de lograr la transformación humana y social para dignificar la vida en todas sus dimensiones.

**Atentamente:**

Nombre:	
Teléfono:	
Correo:	

\*\*Llenar solo un campo al que corresponda su representación.

Madre o padre de familia de la escuela:	
Autoridad educativa municipal del área de:	
Maestra o maestro de la escuela:	
Miembro de la A.C.:	
Integrante del sector productivo, empresarial o académico de la institución:	
Interesado en la educación de:	

Nombre y Firma

---

# CONVOCATORIA PARA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

Convoca Gobierno Municipal de El Salto  
y Secretaría de Educación Jalisco.

## ¿Quiénes pueden participar?

- Autoridades municipales
- Madres y padres de familia
- Docentes y directivos
- Organismos de la sociedad civil
- Sectores productivos, empresariales y académicos
- Cualquier persona interesada en mejorar la educación

## Objetivo:

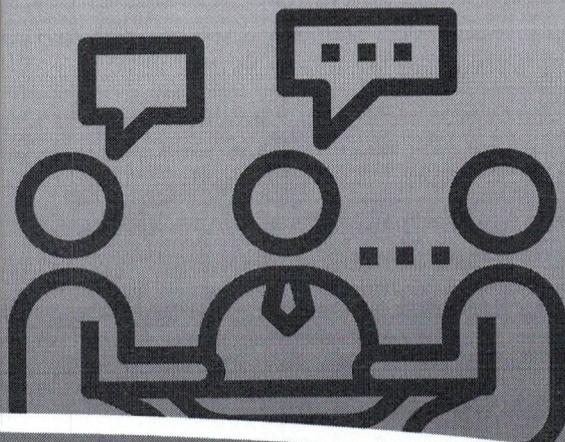
Fortalecer la educación básica en El Salto promoviendo equidad, calidad y participación ciudadana.

¡Tu participación  
fortalece la educación  
en **El Salto!**

## Proceso de integración:

1. Registro: Presentar solicitud escrita en la Dirección de Educación Municipal.
2. Elección: Designación del Consejero Presidente (madre o padre de familia).
3. Funciones: Mejorar la educación, seguridad escolar y bienestar comunitario.

Duración del cargo: 2 años.



GOBIERNO  
DE EL SALTO  
*Transformación y Progreso*

Contacto y registro:

✉ [Graciela.valle@elsalto.gob.mx](mailto:Graciela.valle@elsalto.gob.mx)

TEL: 33 3387 7689